

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM)

Unidad Jurídica y de Igualdad de Género

Aviso de Privacidad Simplificado para expedientes de Procedimientos Laborales e Inicios de Procedimientos.

Documento 03, aprobado el 24/11/2023

La Unidad Jurídica y de Igualdad de Género (en adelante, “la Unidad”) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones jurídico-administrativas, así como para la representación legal del Colegio en los juicios laborales entablados en contra del Organismo, ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, y de los Procedimientos Administrativos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos que laboran o dejan de laborar en el Colegio y que por alguna circunstancia entablan un juicio jurídico en contra del Organismo y en tanto no se aclare su situación laboral, se le recomienda leer de manera completa el presente documento, así como los docentes o con funciones de dirección del personal adscrito a los planteles educativos, relacionados con el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus funciones, se le inicia procedimiento administrativo.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM).

VII. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión del Colegio, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley.

- a) **Finalidad principal de tratamiento:** Generar expedientes de juicios laborales y procedimientos administrativos, los cuales contendrán sus datos generales y los datos laborales que tenga el



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Colegio, que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él.

- b) **Finalidad secundaria de tratamiento:** Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, la identificación de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Colegio, por lo que su información debe ser conservada para fines de seguridad social e histórico laboral.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

No se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo Colegio en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. No obstante, los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, identificación de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley citada con antelación, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

Si desea conocer a detalle más información, puede consultar nuestro **aviso de privacidad integral**, en la siguiente dirección electrónica <https://cecytem.edomex.gob.mx/legales>

